

QUILLOTA, 07 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 457 / VISTOS

EXENTO Nº: 238 /

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 6785 del 21.06.2019 Exento N° 3466 de **KAREN ELIZABETH DÍAZ NEIRA, R.U.T. N° 16.819.310-6**, Docente Titular, que la designa con 39 hrs. cronológicas semanales a partir de 25.04.2019 en el Colegio Valle de Quillota;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 6014 del 04.08.2020 Exento N° 3422 por traslado de **KAREN ELIZABETH DÍAZ NEIRA, R.U.T. N° 16.819.310-6**, Docente Titular, que la designa con 36 hrs. cronológicas semanales fondo Subvención Regular y 3 hrs. cronológicas semanales fondo Subvención Escolar Preferencial a partir de 01.03.2020 en el Liceo Agrícola;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1149 del 27.01.2021 Exento N° 856 donde se suprimen 3 horas a **KAREN ELIZABETH DÍAZ NEIRA, R.U.T. N° 16.819.310-6**, quedando con una carga horaria de 36 hrs. cronológicas semanales fondo Subvención Regular de carácter titular en el Liceo Agrícola
- 6.- ORD. N° 486 B de fecha 31 de diciembre 2021 mediante el cual el Sr Alcalde Oscar Calderón Sánchez informa a Karen Díaz Neira la supresión de 36 hrs. cronológicas semanales, del año escolar 2022, a contar del 01 de marzo de 2022 según la letra j) del Artículo 72, del Estatuto de los Profesionales de la Educación, y con derecho a la indemnización del Artículo 73 del Estatuto Profesionales de la Educación;
- 7.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** la supresión de 36 horas cronológicas semanales titulares fondo Subvención Regular a **Karen Díaz Neira, R.U.T. N° 16.819.310-6**, Docente Titular en el Liceo Agrícola, a contar del 01 de marzo de 2022, de acuerdo a los términos del artículo 22 del Estatuto de profesionales de la Educación, esto es, por la baja matrícula y déficit financiero del Liceo Agrícola, se reorganizarán y ajustarán las horas docentes.

SEGUNDO: **PÁGUESE** a la Docente **Karen Díaz Neira, R.U.T. N° 16.819.310-6**, la indemnización contemplada en el artículo 73 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente a las remuneraciones devengadas en el último mes que corresponden al número de horas suprimidas, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses servidos con un máximo de once meses. Esto corresponde a siete meses de indemnización, contados desde marzo del 2015 que inicio sus funciones en el DAEM de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA